

Visión: Ser la institución con capital humano de alta calidad técnica en regulación y supervisión en la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario.

Asunción, 23 de febrero de 2017
Acta N° 607/2017
Resolución ERSSAN N° 4

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE AUTORIZAR LA GRATUIDAD DE LA PROVISION DEL FORMULARIO DE LA DECLARACION JURADA DE LA TASA RETRIBUTIVA DEL SERVICIO, Y DE LA LEY N° 1614/2000 Y SUS REGLAMENTACIONES.

VISTO:

La Comunicación Interna N° 04 de fecha 23 de febrero de 2017 presentada por la Dirección General de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Comunicación Interna N° 04 de fecha 23 de febrero de 2017 la Dirección General de Administración y Finanzas solicita autorización para la gratuidad de la provisión de los siguientes materiales: a) Formulario de Declaración Jurada, conforme modelo adjunto, utilizado por los prestadores para el pago de la Tasa Retributiva del Servicio (TRS), b) Ley N° 1614/2000 y sus reglamentaciones.

Que, el mecanismo a ser implementado es para facilitar que a través de la página web del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN), espacio virtual donde los interesados podrán imprimir para el uso pertinente.

Que, a la fecha el ERSSAN provee dichos materiales a un costo inferior al del costo de elaboración, por lo que la venta de los mismos no tiene un impacto importante en los ingresos anuales.

Las disposiciones contenidas en el Decreto N° 6657/2017 de fecha 9 de enero de 2017 "POR EL CUAL SE ESTABLECE QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO (OEE), SEGUIRÁ VIGENTE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO APROBADOS POR LA LEY N° 5554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", Y SUS MODIFICACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Las disposiciones contenidas en el Decreto N° 6715 de fecha 24 de enero de 2017, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 4774/2016, QUE REGLAMENTA LA LEY N° 5554 DEL 5 ENERO DE 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".

Misión: Regular la prestación del servicio, supervisar el nivel de calidad y eficiencia, controlar y verificar la correcta aplicación de las normas, obligaciones y sanciones establecidas en el Marco Regulatorio.

Washington N° 609 esq. Juan de Salazar, Edificio Itasá 4to. Piso | Teléfono: (595 21) 234 142 / 5

WEB: www.erssan.gov.py

Visión: Ser la institución con capital humano de alta calidad técnica en regulación y supervisión en la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario.

Asunción, 23 de febrero de 2017

Acta N° 607/2017

Resolución ERSSAN N° 4

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", en el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplía el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "DE EFLUENTES CLOACALES".

POR TANTO;

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

**EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS
SANITARIOS (ERSSAN)**

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la gratuidad de la provisión de los siguientes materiales: a) Formulario de Declaración Jurada, conforme modelo adjunto, utilizado por los prestadores para el pago de la Tasa Retributiva del Servicio (TRS), b) Ley N° 1614/2000 y sus reglamentaciones, las mismas estarán disponibles en la página Web Institucional.

Artículo 2.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.